



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas, Antioquia, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JENNY ALEJANDRA FLOREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	JORGE ANDRES ZEA AGUDEÑP
RADICADO	05 129-40-89-002-2016-00350-00
AUTO SUSTANCIACION	464
ASUNTO:	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Revisada la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, se tiene que para el despacho no es claro el valor total adeudado por el demandado, de conformidad con lo establecido en el Nral. 3 del art. 446 del Código General del Proceso, se ordena modificar la liquidación presentada por la parte demandante y se APRUEBA la liquidación efectuada por este Despacho.

NOTIFIQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 96 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 29 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria